

RESOLUCIÓN N° . 0014 -
NEUQUÉN, 07 ENE 2022

VISTO:

El expediente OE-7648-M-2021; el Decreto 267/2021, la Resolución 0281/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 304/2020 se autoriza dentro del ejido de la ciudad de Neuquén el ejercicio de actividades físicas.

Que mediante el Decreto N° 267/2021, se aprobó el "Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la ciudad de Neuquén", el consiste en un aporte económico otorgado por la Municipalidad de Neuquén, ejecutado y supervisado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física con el fin de ayudar a que los clubes que se encuentran dentro del ejido municipal de Neuquén realicen remodelaciones u obras nuevas en el club.

Que dicho programa surge con el fin de garantizar el cumplimiento del art 19) Inciso 1) y 4) de la Carta Orgánica Municipal, la cual establece que: "La municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones:... 1°) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional;

Que en el inciso 4°) establece "Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes , como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales...";

Que en igual sentido el artículo 29°) del cuerpo legal precedentemente citado, dispone: "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social, estimulando acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Con el fin de fomentar las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que teniendo en cuenta que los Clubes y/o asociaciones han sido concebidos como un eslabón importante en la integración social y deportiva de una comunidad, entendiéndose que la única finalidad perseguida por ellos es el "bien común" basado en fines altruistas y comunitarios;

Prof. ALEJANDRO SANCHEZ
Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

Que estos tipos de instalaciones, presentes en muchos barrios de la ciudad, son un elemento imprescindible para el fomento de la vida saludable y la práctica deportiva en la ciudad de Neuquén y es un elemento fundante de cohesión social e identidad social;

Que dado, que los Clubes de barrio en las ciudades, son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores del deporte y de la integración comunitaria.

Que asimismo, los clubes son herramientas claves y eficaces en materia de integración, inclusión social, y promoción cultural, especialmente en aquellos lugares donde los atraviesan problemáticas sociales como la pobreza, drogadicción, entre otros.

Que por lo tanto, son una herramienta para rescatar a los niños y adolescentes de las amenazas que los rodean, rompiendo con cualquier diferencia de estatus social-económico;

Que a través del Art 3) del Decreto 267/20 se asigna al "Programa de Apoyo Económico para la remodelación y Obras para Clubes y Asociaciones de la Ciudad de Neuquén" fondos por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) para solventar las erogaciones que surjan en el marco del mismo;

Que en virtud de la facultad conferida mediante el Artículo 4º) del Decreto N° 267/21, se dictó la Resolución 281/21 ;

Que mediante el art 1º) de la Resolución 281/21 se aprobó la metodología para la presentación y evaluación de los Proyectos y liquidación y rendición de fondos en el marco del Programa de Apoyo Económico para la Remodelación y Obras para Clubes y/o Asociaciones de la ciudad de Neuquén- según etapas 2º a 4º, que se agregan como ANEXO I, de la Resolución mencionada;

Que conforme el Art 2º) de la Resolución mencionada ut supra se aprobó el tenor de convenio de colaboración;

Que resulta del presente expediente, que la "Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue" posee personería jurídica vigente sujeta a fs. 26 , y domicilio legal en la ciudad de Neuquén;

Que la Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue elevó un Proyecto de obra, el cual consta a fs 02/06;

Que el mencionado eleva presupuestos de obra, constando a fs. 07, el primero por un monto de pesos NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000), el segundo a fs. 08 por un monto de pesos UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000) y el ultimo, obrante a fs. 09, por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000).-

Que conforme a la fs. 29, la Dirección Municipal de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, informa que se asigna a la Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue un monto de **\$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL)**;

Que la Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue, tiene como fin la difusión y enseñanza del idioma alemán, el mantenimiento, fomento

Prof. ALFONSO PALACIOS

y desarrollo de las costumbres y tradiciones germanas, el fomento y desarrollo de actividades culturales y deportivas, entre otros;

Que mediante Dictamen N° 66 la División Técnico Legal dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo dictaminó favorablemente;

Que a fs 37/38 obra el convenio de colaboración entre La Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente emitir el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTICULO 1º) OTORGÁSE a favor de la "Asociación Cultural Germano ----- Argentina del Comahue" el aporte no reintegrable por la suma de \$600.000 (**PESOS SEISCIENTOS MIL**), destinado a solventar parte del Proyecto de obra "Reparación Integral del natatorio de 12.50 mts x 25 mts" el cual será liquidado y rendido conforme la metodología aprobada mediante Resolución 281/2021.

ARTÍCULO 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad "Apoyo y Fomento a Instituciones Culturales y Deportivas", Imputación: 7-D-1-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de vigente.

ARTÍCULO 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la contaduría municipal, liquidese y páguese la suma de \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) a favor de la Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue, en concepto de aporte no reintegrable, conforme al punto 5) ANEXO I de la Resolución 281/2021.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo la presente Resolución.

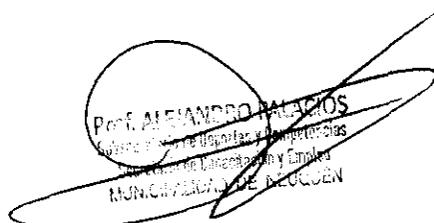
ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria ----- de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA.

FDO) PASQUALINI.

CAROD.


Porfirio Alejandro Palacios
Secretario de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén